

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez memorial a través del cual se allega el Registro Civil de Nacimiento de la señora Flor Delis González Barrios, así mismo, solicita se oficie a la Registraduría Municipal de Girardot para que se sirva expedir dicho documento en relación al señor Hugo González Barrios. Sírvasse proveer.

Cali, 17 de septiembre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3037

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, en atención al informe secretarial que antecede, se procederá a agregar al expediente el Registro Civil de Nacimiento de la señora **FLOR DELIS GONZÁLEZ BARRIOS** y se oficiará a la Registraduría Municipal de Girardot para que a costa de la doctora GLORIA MARCELA BALLEEN CERON expida el Registro Civil de Nacimiento del señor **HUGO GONZÁLEZ BARRIOS**.

Igualmente, se ordenará la notificación del auto que declaró abierto el presente proceso de sucesión a la señora **FLOR DELIS GONZÁLEZ BARRIOS** para que de acuerdo con el artículo 1289 del Código Civil, declare dentro del término de veinte (20) días si acepta o repudia la asignación que se le defirió, en calidad de hija del causante **EFRAÍN GONZÁLEZ PEÑA (q.e.p.d)**.

De otra parte, se **REQUERIRÁ POR NOVENA VEZ** a la parte interesada a fin de que informe la dirección donde reciben notificaciones los señores **FLOR DELIS GONZÁLEZ BARRIOS** y **HUGO GONZÁLEZ BARRIOS**, a efecto de dar aplicación a lo estipulado en el Artículo 492 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades legales y constitucionales,

RESUELVE

1.- AGREGAR al expediente el Registro Civil de Nacimiento de la señora **FLOR DELIS GONZÁLEZ BARRIOS** para que obre y conste.

2.- OFICIAR a la **REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT** para que a costa de la doctora GLORIA MARCELA BALLEEN CERON expida el Registro Civil de Nacimiento del señor **HUGO GONZÁLEZ BARRIOS**. **REMÍTASE** por secretaria el

presente auto al correo indicado por la memorialista girardotcundinamarca@registraduria.gov.co.

3.- ORDENAR la notificación del auto que declaró abierto el presente proceso de sucesión a la señora **FLOR DELIS GONZÁLEZ BARRIOS** para que de acuerdo con el artículo 1289 del Código Civil, declare dentro del término de veinte (20) días si acepta o repudia la asignación que se le defirió, en calidad de hija del causante **EFRAÍN GONZÁLEZ PEÑA (q.e.p.d)**.

4.- REQUERIR POR NOVENA VEZ a la parte interesada a fin de que informe la dirección donde reciben notificaciones los señores **FLOR DELIS GONZÁLEZ BARRIOS** y **HUGO GONZÁLEZ BARRIOS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

04

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b36d95c185ecef59e9e3bff2f043e1036cdbb219057751f31e6a0f8961835ae
Documento generado en 17/09/2021 03:22:09 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>